



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SECTORIAL Y
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD**

GIIS-B018-05-04

**GUÍA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE
INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE
PLANIFICACIÓN FAMILIAR**



PREFACIO

Información de contacto

Para más información sobre el documento que se muestra a continuación, favor de contactar a la Dirección General de Información en Salud, ubicada en Homero No. 213, Piso 2, Col. Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México, México; Teléfono. +52 (55) 6392 2300, Ext. 52584, o bien, por medio de correo electrónico a dgis@salud.gob.mx con el asunto "GUÍAS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN".

Historial de revisiones destacadas

Fecha	Versión	Madurez	Descripción	Autor
15/05/2026	5.0	Versión inicial	Creación del documento. Revisión general de datos, reglas, catálogos y formatos, con ajuste para la versión 2026 de SIS.	BRE, ACT, AMS
01/07/2026	5.1	Borrador	Revisión general de datos, incorporación de variables, reglas, catálogos y formato.	AYG
15/07/2026	5.2	Borrador	Revisión general de datos, cambio de reglas, catálogos y formato.	BLPM, AYG
28/07/2026	5.3	Borrador	Revisión y confirmación general de datos, reglas, catálogos y formato.	BLPM, AGS, AMS
11/09/2026	5.4	Versión Preliminar	Versión para publicación preliminar.	BLPM, BRE, AGS

Participantes

Institución, dependencia u organismo	Nombre y Cargo	Iniciales
Dirección General de Información en Salud	Ing. Blanca Leticia Pinette Medina. Directora de Evaluación y Estandarización de Sistemas de Salud Electrónicos	BLPM
	Mtro. Bonifacio Rugerio Escobar. Director de Información de Servicios de Salud.	BRE
	Lic. Ángel González Serrano. Subdirector de Interoperabilidad e Integración de Información	AGS
	Ing. Arturo Colín Torres. Subdirector de Información Sobre Atenciones de Salud	ACT
	Lic. Alicia Mercado Sandoval. Jefa de Departamento de Procesamiento de la Información Hospitalaria	AMS
	Lic. Alejandra Yépez Gómez. Jefa de Departamento de Estandarización e Integración de Información	AYG



 GOBIERNO DE MÉXICO SALUD SECRETARÍA DE SALUD	GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR		
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GIIS-B018-05-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 5.4	FECHA DEL DOCUMENTO: 11 de septiembre de 2026

CONTENIDO

Prefacio	2
Información de contacto	2
Historial de revisiones destacadas	2
Participantes	2
Contenido	3
Presentación de la Guía	4
Introducción	4
Audiencia	5
Alcance	5
Justificación	5
Términos y Definiciones	6
Consideraciones Especiales	8
Modelo de Información	9
Diccionario de Datos	9
Catálogos	33
Validaciones Adicionales	34
Conformación del Documento Electrónico	35
Cifrado	36
Nomenclatura de archivos	36
Mecanismo de Entrega de la Información (Interconexión Basada en Estándares)	37
Seguridad	37
Verificación de Apego a esta Guía	37
Referencias	39
Ligas Web	39
Bibliografía	39
Archivos anexos	39



 GOBIERNO DE MÉXICO SALUD SECRETARÍA DE SALUD	GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR		
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GIIS-B018-05-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 5.4	FECHA DEL DOCUMENTO: 11 de septiembre de 2026

PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Introducción

De conformidad con el artículo 109 bis de la Ley General de Salud, le corresponde a la Secretaría de Salud emitir la normatividad a que deben sujetarse los sistemas de información de registro electrónico que utilicen las instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS), a fin de facilitar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes clínicos electrónicos.

En concordancia con lo anterior, la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, tiene por objeto regular los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud (SIREs), así como establecer los mecanismos para que los Prestadores de Servicios de Salud del SNS registren, intercambien y consoliden información.

Asimismo, prevé que a la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Información en Salud (DGIS), le corresponde establecer conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y criterios médicos, la elaboración de Guías y Formatos, los cuales son documentos técnicos enfocados en lograr la interoperabilidad técnica e interoperabilidad semántica, compuestos por formatos de texto, diagramas y archivos anexos; mismos que incluyen en su contenido al menos: a) el alcance de tipos de sistemas, tipos de Prestadores de Servicios de Salud y tipos de intercambio para los que aplica; b) el diccionario de variables, distinguiendo aquellas de tratamiento confidencial, catálogos y reglas de validación; c) la conformación del documento electrónico, mensaje de datos o servicio; d) el mecanismo de interconexión basado en estándares y, e) ejemplos, referencias y bibliografía.

Los prestadores de salud que utilicen SIREs deben tomar las medidas de seguridad (acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos) necesarias que garanticen la protección y confidencialidad de los datos personales y datos personales sensibles de los pacientes, a fin de evitar el uso ilícito o ilegítimo que pueda lesionar la esfera jurídica del titular de la información, cumpliendo también con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia.

Por otro lado, la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 en Materia de Información en Salud, tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos que se deben seguir para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, evaluar y divulgar la Información en Salud.

En el numeral 5.8 se establece que la Secretaría de Salud a través de la DGIS, podrá bajo los mecanismos, procedimientos, protocolos, plataformas y plazos que defina, incorporar al Sistema Nacional de Información en Salud la información contenida en los diferentes sistemas, programas, plataformas y/o aplicaciones de los integrantes del SNS.



 GOBIERNO DE MÉXICO SALUD SECRETARÍA DE SALUD	GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR		
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GIIS-B018-05-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 5.4	FECHA DEL DOCUMENTO: 11 de septiembre de 2026

En ese sentido, el Sistema Nacional de Información en Salud, cuenta con cinco componentes; entre ellos se encuentra el de Servicios para la Salud, el cual incluye la información sobre los servicios otorgados personales y no personales, de acuerdo a los términos y procedimientos establecidos por la Secretaría a través de la DGIS.

Los servicios personales incluyen entre otros:

- Consulta externa,
- Hospitalización,
- Urgencias,
- Servicios de corta estancia,
- Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento y,
- Actividades que se realizan en la comunidad por personal auxiliar de salud.

Audiencia

El presente documento está dirigido al personal con conocimientos en Tecnologías de la Información, los Prestadores de Servicios del SNS, que utilicen o deseen implementar un SIRES así como las empresas desarrolladoras de software, proveedoras de dichos sistemas, también para aquellas organizaciones interesadas en el desarrollo e implementación de estándares para el intercambio de información en salud, específicamente en lo relativo al reporte de información de consultas y atenciones de planificación familiar.

Alcance

Aplica para todos los establecimientos de salud que otorguen consultas y atenciones de planificación familiar al paciente independientemente del Tipo, Tipología y/o Subtipología y que cuenten con un SIRES que contemple atenciones de planificación familiar y que genere información de la atención médica brindada a pacientes mujeres de entre 10 y 59 años y hombres de 10 a 70 años de edad.

Justificación

En cumplimiento a lo previsto en la NOM-024-SSA3-2012 y la NOM-035-SSA3-2012, para que de manera efectiva se pueda contar con información estandarizada, comparable y oportuna procedente de los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, entre los que se encuentran los Expedientes Clínicos Electrónicos; y mediante esta Guía se habilite la interoperabilidad e intercambio con el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud para el acopio, conservación, procesamiento, generación de información útil, con base a los requerimientos de los programas de salud del nivel federal, que les permita contar con información de planificación familiar para la adecuada toma de decisiones, la planeación, asignación de recursos y evaluación de la calidad y de los servicios proporcionados; asimismo sea fuente de información para la investigación clínica y epidemiológica.



Términos y Definiciones

Término	Acrónimo	Definición
Afromexicano		Es aquella que se auto identifica y reconoce como integrante de un pueblo o comunidad afromexicana, con base en su identidad, historia, cultura, tradiciones y vínculos sociales, cualquiera que sea su autodenominación.
Clave Única de Establecimientos de Salud	CLUES	Identificador único, consecutivo e intransferible que asigna la DGIS de manera obligatoria en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a cada establecimiento de salud (unidad médica fija o móvil, laboratorio, farmacia, centros de diagnóstico, centros de tratamiento, oficinas administrativas) que exista en el territorio nacional, sea público o privado.
Comunidades Indígena		Es aquella que forma parte de un pueblo indígena y constituye una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2.
Consulta de primera vez en el año o Cobertura o Población usuaria		Es la primera consulta que se brinda a un paciente en el año calendario en la unidad médica, sin importar la temporalidad o causa de la consulta. Esta información es de utilidad para saber el total de población que está haciendo uso de los servicios.
Consulta externa		Atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio de dicho paciente, que consiste en realizar un interrogatorio y una exploración física para integrar un diagnóstico y/o dar seguimiento a una enfermedad diagnosticada previamente.
Consulta subsecuente		Atención otorgada al paciente, por personal de salud, cuando asiste por la misma enfermedad o motivo por el que ya se le otorgó una consulta en la unidad.
Contrarreferido		Cuando el paciente es enviado a la unidad que lo refirió después de haber recibido tratamiento.
Derechohabencia		Derecho que tienen las personas para recibir servicios, entre los que se encuentra la atención médica, que pueden ser provistos por instituciones de seguridad social dado que cumplen con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables que rigen a dichas instituciones.
Dispositivo intrauterino	DIU	Los dispositivos intrauterinos son artefactos que se colocan dentro de la cavidad uterina con fines anticonceptivos de carácter temporal. Incluye DIU medicado que contiene hormonas para proporcionar control de la natalidad hasta por cinco años.
Expediente Clínico Electrónico	ECE	Expediente Clínico Electrónico.
Indígena		Es aquella persona que se autoidentifica y se reconoce como integrante de un pueblo o comunidad indígena, y que mantiene vínculos con su identidad, cultura, historia, tradiciones, instituciones sociales o formas de





Término	Acrónimo	Definición
		organización propias, independientemente de que hable o no una lengua indígena.
Intersexual		Es un término que hace referencia a características biológicas que no obedecen al estándar binario mujer/hombre. Estas variaciones pueden ser evidentes al nacimiento o pasar desapercibidas hasta la adolescencia o vida adulta, además de que cada corporalidad es única; por lo que, sus necesidades sanitarias son específicas.
Lengua materna		Es la primera lengua que una persona adquiere en su entorno familiar, comunitario o social durante sus primeros años de vida, y que puede constituir un medio de expresión, comunicación e identidad cultural.
Métodos hormonales		Consiste en el uso de hormonas para impedir el embarazo, dentro de estos métodos se encuentran los orales (pastillas anticonceptivas), inyectables mensual o bimestral, implante subdérmico, parche dérmico, así como DIU medicado.
Métodos de barrera		Impiden el paso de espermatozoides, por lo que deben utilizarse en cada relación sexual; incluyen preservativos masculinos y femeninos.
Migrante		Entiéndase por migrante todo individuo, sólo o acompañado, de cualquier grupo de edad y sexo, que se mueve por tiempos variables de su lugar de residencia habitual a otro de residencia temporal y que no ha permanecido en el mismo lugar de manera continua por un lapso igual o mayor de 5 años.
Pueblo Afromexicano		Es aquella colectividad que, cualquiera que sea su autodenominación, se reconoce como integrante de la población afromexicana y comparte una identidad cultural, histórica y social propia, así como formas de organización y tradiciones que preservan y desarrollan.
Población Indígena		La Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
Referencia y contrarreferencia		Procedimiento médico administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.
Referido		Es cuando el paciente durante la consulta es enviado a una unidad de mayor complejidad para su atención.
SINBA (SNIBMS)	SINBA	Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.
SIRES	SIRES	Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud.



Término	Acrónimo	Definición
SIS	SIS	Subsistema de Prestación de Servicios del Sistema de Información en Salud.
Telemedicina	TM	Prestación de servicios de salud (en los que la distancia es un factor determinante) por parte de profesionales sanitarios a través de la utilización de tecnologías de la información y comunicaciones para el intercambio de información válida para el diagnóstico, el tratamiento, la prevención, la investigación y la evaluación.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Debido a que para los diferentes programas federales de salud y la DGIS es indispensable contar con los datos de identificación de las personas que reciben atención en las unidades, el registro de información con CURP genérica para los datos del paciente será considerada como una excepción, por lo tanto, **se aceptará un máximo de 15% de registros con CURP genérica en cada carga** realizada a excepción de tipologías específicas con requerimientos especiales por lo que se deben realizar las acciones necesarias para obtener la CURP de los pacientes, considerando que esta se puede consultar y validar desde la página web del RENAPO (<https://www.gob.mx/curp/>).

Asimismo, con la finalidad de mejorar la calidad del registro de los diagnósticos y, poder contar con información que permita el análisis de la morbilidad, solo se aceptará un máximo de 5% de los registros con Código **CIE-10 "R69X - CAUSAS DE MORBILIDAD DESCONOCIDAS Y NO ESPECIFICADAS"**.



MODELO DE INFORMACIÓN

Diccionario de Datos

La siguiente tabla corresponde a la estructura de los archivos de intercambio que deben generar los distintos SIREs para el reporte de información nominal.

Los archivos de intercambio deben conservar íntegramente la estructura y la totalidad de las variables descritas. La información consignada en la columna "**Obligatorio**" indica únicamente si el valor asociado a una variable es requerido bajo determinadas condiciones; no obstante, ello no implica que dicha variable pueda omitirse de la estructura del archivo.

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD						
1	clues	Clave Única de Establecimientos en Salud	Texto (11)	Sí	No	Se debe registrar el valor del campo CLUES que corresponda a la Unidad Médica donde se otorgó la atención de acuerdo al catálogo ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIS . Se debe validar que para la CLUES registrada, el valor del campo en_operación sea igual a "1 – EN OPERACIÓN". En caso contrario, no se debe permitir el registro de la atención.
DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS						
2	paisNacimiento	País de nacimiento del prestador de servicios de salud	Númérico	Sí	No	Se debe registrar el valor del campo CATALOG_KEY que corresponda al País de Nacimiento del prestador de servicios de salud de acuerdo al catálogo PAIS .
3	curpPrestador	Clave Única de Registro de Población del prestador de servicio de salud	Texto (18)	Sí	Sí	Se debe realizar la validación de conformidad con el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población emitido por RENAPO, tomando en cuenta todos los elementos que conforman la misma . Los caracteres válidos son sólo de A – Z, en mayúsculas y 0 – 9. El valor registrado debe ser diferente al valor registrado en la variable " curpPaciente " a excepción del valor genérico.



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN
FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-05-04

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
5.4

FECHA DEL DOCUMENTO:
11 de septiembre de 2026

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
						Si el valor registrado en la variable "paisNacimiento" es diferente de "142 - MÉXICO", se podrá registrar el valor genérico "XXXX999999XXXXX99" (4 equis, 6 nueves, 6 equis y 2 nueves). Se debe validar que la edad del prestador de servicios de salud, se encuentre entre los 18 y 90 años, incluyendo meses y días.
4	nombrePrestador	Nombre del prestador de servicios de salud	Texto (50)	Sí	No	Longitud mínima de dos caracteres y máxima de 50 caracteres. Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final del valor registrado y no se debe registrar más de un espacio consecutivo. Los caracteres válidos son sólo de A - Z incluyendo Ñ, en mayúsculas. Los caracteres especiales permitidos son: guion medio "-", punto ".", diagonal "/", apóstrofe "'" y diéresis sobre vocales "ü". En caso de nombres compuestos, pueden ir separados por un espacio o guion medio "-". No se acepta ningún otro tipo de caracter especial, ni acentos. El espacio no debe ser considerado como un caracter especial. No se permite el registro de más de un caracter especial de manera consecutiva. Si el valor registrado en la variable "curpPrestador" es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor.
5	primerApellidoPrestador	Primer apellido del prestador de servicios de salud	Texto (50)	Sí	Sí	Longitud mínima de dos caracteres y máxima de 50 caracteres. Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final del valor registrado y no se permite más de un espacio consecutivo. Los caracteres válidos son sólo de A - Z, incluyendo Ñ, en mayúsculas. Los caracteres especiales permitidos son: guion medio "-", punto ".", diagonal "/", apóstrofe "'" y diéresis sobre vocales "ü".



ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
						En caso de apellidos compuestos, pueden ir separados por un espacio o guion medio "-". No se acepta ningún otro tipo de caracter especial, ni acentos. El espacio no debe ser considerado como un caracter especial. No se permite el registro de más de un caracter especial de manera consecutiva. Si el valor registrado en la variable "curpPrestador" es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor.
6	segundoApellidoPrestador	Segundo apellido del prestador de servicios de salud	Texto (50)	Sí	Sí	Longitud mínima de dos caracteres y máxima de 50 caracteres. Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final del valor registrado. Los caracteres válidos son sólo de A - Z, incluyendo Ñ, en mayúsculas. Los caracteres especiales permitidos son: guion medio "-", punto ".", diagonal "/", apóstrofe "'" y diéresis sobre vocales "ü". En caso de apellidos compuestos, pueden ir separados por un espacio o guion medio "-". No se acepta ningún otro tipo de caracter especial, ni acentos. El espacio no debe ser considerado como un caracter especial. No se permite el registro de más de un caracter especial de manera consecutiva. Si el valor registrado en la variable "curpPrestador" es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor. En caso de no contar con el segundo apellido, se debe registrar el valor "XX".
7	tipoPersonal	Tipo de profesional de la salud.	N Numérico	Sí	No	Con base en el catálogo TIPO PERSONAL - SIS, se debe registrar una de las siguientes opciones: 1 - MÉDICA(O) PASANTE 2 - MÉDICA(O) GENERAL 3 - MÉDICA(O) RESIDENTE 4 - MÉDICA(O) ESPECIALISTA



ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
						5 – ENFERMERA(O) SIN CÉDULA PROFESIONAL 6 – ENFERMERA(O) CON CÉDULA PROFESIONAL 9 – HOMEÓPATA 10 – MÉDICA(O) TRADICIONAL INDIGENA 11 – TAPS 15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA 16 – PSICÓLOGA(O) 19 – MÉDICA(O) GENERAL HABILITADA(O) PARA SALUD MENTAL 20 – LICENCIADA(O) EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA 21 – PARTERA (O) TÉCNICA 22 – PROMOTOR(A) DE SALUD 24 – MÉDICA(O) ESPECIALISTA HABILITADO PARA SALUD MENTAL 32 – ENFERMERA ESPECIALISTA 33 – LICENCIADA(O) EN SALUD INTERCULTURAL 34 – PARTERA TRADICIONAL INDÍGENA
DATOS DEL PACIENTE						
8	curpPaciente	Clave Única de Registro de Población del paciente	Texto (18)	Sí	Sí	Se debe realizar la validación de conformidad con el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población emitido por RENAPO, tomando en cuenta todos los elementos que conforman la misma. Los caracteres válidos son sólo de A – Z, en mayúsculas y 0 – 9. El valor registrado, debe ser diferente al valor registrado en la variable “curpPrestador”, a excepción del valor genérico. Por excepción, si no se cuenta con la información de la CURP, se debe registrar el valor genérico “XXXX999999XXXXX99” (4 equis, 6 nueves, 6 equis y 2 nueves) y omitir la validación con las variables “nombre”, “primerApellido”, “segundoApellido”, “fechaNacimiento”, “entidadNacimiento” y “sexoCURP”.
9	nombre	Nombre(s) del paciente	Texto (50)	Sí	Sí	Longitud mínima de dos caracteres y máxima de 50 caracteres.



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN
FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-05-04

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
5.4

FECHA DEL DOCUMENTO:
11 de septiembre de 2026

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
						Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final del valor registrado y, no se debe registrar más de un espacio consecutivo. Los caracteres válidos son sólo de A - Z incluyendo Ñ, en mayúsculas. Los caracteres especiales permitidos son: guion medio "-", punto ".", diagonal "/", apóstrofe "'" y diéresis sobre vocales "ü". En caso de nombres compuestos, pueden ir separados por un espacio o guion medio "-". No se acepta ningún otro tipo de caracter especial, ni acentos. El espacio no debe ser considerado como un caracter especial. No se debe permitir el registro de más de un caracter especial de manera consecutiva. Si el valor registrado en la variable "curpPaciente" es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor.
10	primerApellido	Primer apellido del paciente	Texto (50)	Sí	Sí	Longitud mínima de dos caracteres y máxima de 50 caracteres. Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final del valor registrado y, no se debe registrar más de un espacio consecutivo. Los caracteres válidos son sólo de A - Z, incluyendo Ñ, en mayúsculas. Los caracteres especiales permitidos son: guion medio "-", punto ".", diagonal "/", apóstrofe "'" y diéresis sobre vocales "ü". En caso de apellidos compuestos, pueden ir separados por un espacio o guion medio "-". No se acepta ningún otro tipo de caracter especial, ni acentos. El espacio no debe ser considerado como un caracter especial. No se permite el registro de más de un caracter especial de manera consecutiva. Si el valor registrado en la variable "curpPaciente" es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor.



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN
FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-05-04

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
5.4

FECHA DEL DOCUMENTO:
11 de septiembre de 2026

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
						En caso de no contar con el primer apellido, se debe registrar el valor "XX".
11	segundoApellido	Segundo apellido del paciente	Texto (50)	Sí	Sí	Longitud mínima de dos caracteres y máxima de 50 caracteres. Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final del valor registrado y, no se debe registrar más de un espacio consecutivo. Los caracteres válidos son sólo de A - Z, incluyendo Ñ, en mayúsculas. Los caracteres especiales permitidos son: guion medio "-", punto ".", diagonal "/", apóstrofe "'" y diéresis sobre vocales "ü". En caso de apellidos compuestos, pueden ir separados por un espacio o guion medio "-". No se permite ningún otro tipo de caracter especial, ni acentos. El espacio no debe ser considerado como un caracter especial. No se permite el registro de más de un caracter especial de manera consecutiva. Si el valor registrado en la variable "curpPaciente" es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor. En caso de no contar con el segundo apellido, se debe registrar el valor "XX".
12	fechaNacimiento	Fecha de nacimiento del paciente	Texto (10)	Sí	No	Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final del valor registrado. Debe contener el día, mes y año bajo el siguiente formato: dd/mm/aaaa. Longitud de 8 dígitos y 2 caracteres especiales "/". El valor registrado en esta variable, no puede ser mayor al valor registrado en la variable "fechaConsulta". La edad del paciente se calculará a partir de la fecha de nacimiento con respecto al valor registrado en la variable "fechaConsulta" y esta debe ser menor a 121 años.



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN
FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-05-04

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
5.4

FECHA DEL DOCUMENTO:
11 de septiembre de 2026

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
						Si el valor registrado en la variable "curpPaciente" es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor.
13	paisNacPaciente	País de nacimiento del paciente	N Numérico	Sí	No	Se debe registrar el valor del campo CATALOG_KEY que corresponda al País de Nacimiento del paciente de acuerdo al catálogo PAIS .
14	entidadNacimiento	Entidad federativa de nacimiento del paciente	T Texto (2)	Sí	No	Si el valor registrado en la variable "paisNacPaciente" es "142 - MÉXICO", se debe registrar el valor del campo CATALOG_KEY que corresponda a la entidad de nacimiento del paciente de acuerdo al catálogo ENTIDAD FEDERATIVA . En caso contrario, se debe registrar el valor "88 - NO APLICA" (si es extranjero). Si el valor registrado en la variable "curpPaciente" es diferente al valor genérico, el valor registrado en esta variable debe corresponder con dicho valor.
15	sexoCURP	Sexo del paciente registrado ante RENAPO.	N Numérico	Sí	No	Si el valor registrado en la variable "curpPaciente" es diferente al valor genérico, se debe registrar uno de los siguientes valores, de acuerdo al caracter en la posición 11 de la CURP: • Si es "H", se debe registrar "1 - HOMBRE". • Si es "M", se debe registrar "2 - MUJER". • Si es "X", se debe registrar "3 - NO BINARIO". Si el valor registrado en la variable "curpPaciente" es el genérico "XXXX999999XXXX99", se deberá registrar el valor "0 - NO ESPECIFICADO".
16	sexoBiologico	Sexo del paciente, es decir la condición biológica y fisiológica de nacimiento.	N Numérico	Sí	No	Se debe registrar una de las siguientes opciones: 1 - HOMBRE 2 - MUJER 3 - INTERSEXUAL
17	seAutodenominaAfro mexicano	Autodenominación como afroamericano	N Numérico	No	No	Se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 - NO



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN
FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-05-04

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
5.4

FECHA DEL DOCUMENTO:
11 de septiembre de 2026

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
						1 - SI 2 - NO RESPONDE 3 - NO SABE Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor "-1".
18	seConsideraIndigena	Identifica si el paciente se considera indígena	Numérico	No	No	Se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 - NO 1 - SI 2 - NO RESPONDE 3 - NO SABE Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor "-1".
19	migrante	Identifica si el paciente se considera migrante	Numérico	No	No	Se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 - NO 1 - NACIONAL 2 - INTERNACIONAL 3 - RETORNADO (Sólo nacional) Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor "-1".
20	paisProcedencia	País de procedencia de la persona migrante.	Numérico	Sí	No	Si el valor registrado en la variable "migrante" es "2 - INTERNACIONAL", se debe registrar el valor del campo CATALOG_KEY que corresponda al País de procedencia del paciente, de acuerdo al catálogo PAIS , dicho valor debe ser diferente a "142 - MÉXICO". Si el valor registrado en la variable "migrante" es "1 - NACIONAL" o "3 - RETORNADO", se debe registrar el valor "142 - MÉXICO". Si el valor registrado en la variable "migrante" es "0 - NO", o "-1", se debe registrar el valor "-1".
21	genero	Identidad de género del paciente o atributos sociales aprendidos o adoptados por la persona.	Numérico	Sí	No	Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 - NO ESPECIFICADO 1 - MASCULINO 2 - FEMENINO 3 - TRANSGÉNERO 4 - TRANSEXUAL 5 - TRAVESTI



ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
						6 - INTERSEXUAL 88 - OTRO
22	derechohabencia	Institución (es) del SNS en la(s) cual(es) se encuentran afiliados los usuarios de los servicios de salud	Texto (20)	Sí	No	Se debe registrar una o hasta 10 de las siguientes opciones: 0 - NO ESPECIFICADO 1 - NINGUNA 2 - IMSS 3 - ISSSTE 4 - PEMEX 5 - SEDENA 6 - SEMAR 8 - OTRA 9 - SEGURO PRIVADO 11 - ISSFAM 14 - SS IMSS BIENESTAR 15 - SEGURIDAD SOCIAL ESTATAL 99 - SE IGNORA Si se registra más de una derechohabencia, los valores correspondientes deben ir separados por "&". Se podrá registrar más de una derechohabencia excepto cuando se registre alguno de los siguientes valores: "0 - NO ESPECIFICADO", "1 - NINGUNA" o "99 - SE IGNORA". No se deberá registrar el mismo valor más de una vez.
CONSULTA, SOMATOMETRÍA Y OTRAS MEDICIONES						
23	fechaConsulta	Fecha en la que se otorga la consulta	Texto (10)	Sí	No	Se deben omitir espacios en blanco al inicio y al final del valor registrado. Debe contener el día, mes y año bajo el siguiente formato: dd/mm/aaaa. La longitud es de 8 dígitos y 2 caracteres especiales "/". El valor registrado no puede ser mayor a la fecha de registro, ni menor al valor registrado en la variable "fechaNacimiento".



ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
24	servicioAtencion	Tipo de servicio que se proporciona durante la consulta al paciente, independientemente del espacio físico.	Númérico	Sí	No	Con base en el valor registrado en la variable "tipoPersonal" se debe registrar el valor correspondiente, tomando en cuenta las opciones descritas en el catálogo SERVICIOS DE ATENCIÓN POR TIPO DE PERSONAL SIS-PF. • Si el valor registrado es "16 - PEDIATRÍA", se debe validar que la edad del paciente sea menor a "18 años". • Si el valor registrado es "39 - GERIATRÍA", se debe validar que la edad del paciente sea mayor o igual a "60 años". • Si el servicio de atención es "22 - SERVICIO AMIGABLE", se debe validar que la edad del paciente se encuentre en el rango permitido de "10" a "19 años" y que el registro en la variable "clues" se encuentre en el catálogo de DIRECTORIO DE SERVICIOS AMIGABLES.
25	peso	Peso del paciente (kg)	Númérico	Sí	No	Se debe registrar un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual "1" y menor o igual a "400" kilogramos. El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 7 caracteres en formato ###.### con un máximo de 3 dígitos en la parte entera y 3 dígitos en la parte decimal. Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor "999".
26	talla	Registro de la talla (cm)	Númérico	Sí	No	Se debe registrar un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a "30" y menor o igual "220" centímetros. El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 3 dígitos. Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor "999".
27	circunferenciaCintura	Registro de circunferencia de cintura (cm)	Númérico	No	No	Puede registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a "20" y menor o igual "300" centímetros. El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 3 dígitos.



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN
FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-05-04

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
5.4

FECHA DEL DOCUMENTO:
11 de septiembre de 2026

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
						Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor "0".
28	sistolica	Presión arterial sistólica (mm/Hg)	Número	Sí	No	Si el valor registrado en la variable "diastolica" es diferente a "0", debe registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a "50" y menor o igual "300" milímetros de mercurio. El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 3 dígitos. El valor no puede ser menor o igual al valor registrado en la variable "diastolica". Si se desconoce el dato o el valor registrado en la variable "diastolica" es "0", se debe registrar el valor "0".
29	diastolica	Presión arterial diastólica (mm/Hg)	Número	Sí	No	Si el valor registrado en la variable "sistolica" es diferente a "0", debe registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a "20" y menor o igual "200" milímetros de mercurio. El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 3 dígitos. El valor no puede ser mayor o igual al valor registrado en la variable "sistolica". Si se desconoce el dato o el valor registrado en la variable "sistolica" es "0", se debe registrar el valor "0".
30	frecuenciaCardiaca	Cantidad de latidos por minuto	Número	No	No	Puede registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a "40" y menor o igual "220" latidos por minuto. El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 3 dígitos. Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor "0".
31	frecuenciaRespiratoria	Cantidad de respiraciones por minuto	Número	No	No	Puede registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a "10" y menor o igual "99" respiraciones por minuto. El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 2 dígitos. Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor "0".



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN
FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-05-04

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
5.4

FECHA DEL DOCUMENTO:
11 de septiembre de 2026

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
32	temperatura	Temperatura corporal (°C)	Númérico	No	No	Puede registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual "30" y menor o igual a "44" grados centígrados. El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 4 caracteres en formato ##.## con un máximo de 2 dígitos en la parte entera y 1 dígito en la parte decimal. Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor "0" .
33	saturacionOxigeno	Porcentaje de saturación de oxígeno en sangre (SpO2)	Númérico	No	No	Puede registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a "1" y menor o igual "100" % de SpO2. El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 3 dígitos. Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor "0" .
34	glucemia	Glucosa en sangre mg/dl	Númérico	No	No	Puede registrarse un valor que se encuentre dentro del rango mayor o igual a "20" y menor o igual "999". El valor registrado, debe tener una longitud máxima de 3 dígitos. Si se desconoce el dato, se debe registrar el valor "0" .
35	tipoMedicion	Identifica si la medición de la glucosa es en ayunas	Númérico	No	No	Si el valor registrado en la variable "glucemia" es diferente de "0", se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI En caso contrario, o si se desconoce el dato, se debe registrar el valor "-1" .
36	primeraVezAnio	Identificación de la primera consulta en el año para el mismo paciente en el mismo establecimiento (cobertura).	Númérico	Sí	No	Se debe validar la existencia de una consulta o atención previa en el año de acuerdo a la fecha de consulta para el mismo paciente en la misma unidad médica, independientemente del tipo: externa, bucal, mental, planificación familiar o detección. Se debe registrar el valor de acuerdo a cada caso: Si no existe una consulta previa, se debe registrar el valor "1 – SI".



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN
FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-05-04

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
5.4

FECHA DEL DOCUMENTO:
11 de septiembre de 2026

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
						Si existe una consulta previa, se debe registrar el valor "0 - NO".
37	tipoDificultad	Identificación si el paciente presenta algún tipo de dificultad.	Numérico	Sí	No	Si el valor de la variable "primeraVezAnio" es "1 - SI", se debe registrar una de las siguientes opciones: 1 - VER 2 - ESCUCHAR 3 - CAMINAR 4 - USAR BRAZOS / MANOS 5 - APRENDER / RECORDAR 6 - CUIDADO PERSONAL 7 - HABLAR / COMUNICARSE 8 - EMOCIONAL / MENTAL 9 - NINGUNA En caso contrario, se debe registrar el valor "-1".
38	gradoDificultad	Grado de la dificultad del paciente.	Numérico	Sí	No	Si el valor de la variable "tipoDificultad" es diferente de "-1", se debe registrar una de las siguientes opciones: 1 - POCA DIFICULTAD 2 - MUCHA DIFICULTAD 3 - NO PUEDE HACERLO 9 - SIN DIFICULTAD En caso contrario, se debe registrar el valor "-1". Si el valor de la variable "tipoDificultad" es "9 - NINGUNA", se debe registrar el valor "9 - SIN DIFICULTAD".
39	origenDificultad	Origen de la dificultad del paciente.	Numérico	Sí	No	Si el valor de la variable "tipoDificultad" es diferente de "-1", se debe registrar una de las siguientes opciones: 1 - ENFERMEDAD 2 - EDAD AVANZADA 3 - NACÍÓ ASÍ 4 - ACCIDENTE 5 - VIOLENCIA 6 - OTRA CAUSA 9 - SIN DIFICULTAD En caso contrario, se debe registrar el valor "-1".



ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
						Si el valor de la variable “ tipoDificultad ” es “9 – NINGUNA”, se debe registrar el valor “9 – SIN DIFICULTAD”.
40	relacionTemporal	Relación temporal por motivo de consulta, orientación, consejería, entrega o revisión de método.	Númerico	Sí	No	Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – PRIMERA VEZ 1 – SUBSECUENTE
41	codigoCIEDiagnostico1	Código CIE del diagnóstico que motivó la consulta	Texto (4)	No *	No	* Si el valor de la variable “tipoPersonal” es diferente de “15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA”, y “16 – PSICÓLOGA(O)”, se puede registrar el valor del campo CATALOG_KEY que corresponda al código de la CIE de acuerdo al catálogo DIAGNOSTICO_SIS. - Los códigos deben ser de 4 caracteres. - Se debe validar que se cumplan las restricciones por sexo y edad que se tengan para el código registrado, de acuerdo a las columnas LSEX, LINF y LSUP del catálogo DIAGNOSTICO_SIS. - Si el valor de la variable “sexoBiologico” es “3 – INTERSEXUAL”, únicamente se debe validar que se cumplan las restricciones por edad de acuerdo con las columnas LINF y LSUP. - Se debe validar que, para el código registrado, se tenga el valor “SI” en la columna VALIDO_PF del catálogo DIAGNOSTICO_SIS. - En caso contrario o no aplica, se debe dejar vacío el campo.
42	primeraVezDiagnostic02	Identificación de primera vez del segundo diagnóstico	Númerico	No	No	Si el valor de la variable “ codigoCIEDiagnostico1 ” es diferente de vacío, se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI En caso contrario o no aplica, se debe registrar el valor “-1”.



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN
FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-05-04

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
5.4

FECHA DEL DOCUMENTO:
11 de septiembre de 2026

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
43	codigoCIEDiagnostico2	Código CIE del segundo diagnóstico	Texto (4)	No	No	Si el valor de la variable "primeraVezDiagnostico2" es diferente de "-1", se debe registrar el valor del campo CATALOG_KEY que corresponda al código del diagnóstico de acuerdo al catálogo DIAGNOSTICO_SIS. Se debe validar que la clave del diagnóstico sea diferente al registrado en la variable "codigoCIEDiagnostico1", excepto si el valor registrado es "R69X". - Los códigos deben ser de 4 caracteres. - Se debe validar que se cumplan las restricciones por sexo y edad que se tengan para el código registrado de acuerdo a las columnas LSEX, LINF y LSUP del catálogo DIAGNOSTICO_SIS. - Si el valor de la variable "sexoBiologico" es "3 - INTERSEXUAL", únicamente se debe validar que se cumplan las restricciones por edad de acuerdo con las columnas LINF y LSUP. - Se debe validar que el código registrado tenga un valor diferente de "MT" en la columna LETRA conforme al catálogo DIAGNOSTICO_SIS. - Si el valor de la columna LETRA del catálogo DIAGNOSTICO_SIS, correspondiente al código CIE registrado, es "CP", se debe validar que el valor de la variable "primeraVezDiagnostico2" sea "0 - NO". - Si el valor de la variable "primeraVezDiagnostico2" es "-1", se debe dejar vacío el campo.
44	primeraVezDiagnostico3	Identificación de primera vez del tercer diagnóstico	Númérico	No	No	Si el valor de la variable "primeraVezDiagnostico2" es diferente de "-1", se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 - NO 1 - SI En caso contrario o no aplica, se debe registrar el valor "-1".



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN
FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-05-04

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
5.4

FECHA DEL DOCUMENTO:
11 de septiembre de 2026

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
45	codigoCIEDiagnostico3	Código CIE del tercer diagnóstico	Texto (4)	No	No	Si el valor de la variable "primeraVezDiagnostico3" es diferente de "-1", se debe registrar el valor del campo CATALOG_KEY que corresponda al código del diagnóstico de acuerdo al catálogo DIAGNOSTICO_SIS. Se debe validar que la clave del diagnóstico sea diferente al registrado en las variables "codigoCIEDiagnostico1" y "codigoCIEDiagnostico2", excepto si el valor registrado es "R69X". - Los códigos deben ser de 4 caracteres. - Se debe validar que se cumplan las restricciones por sexo y edad que se tengan para el código registrado de acuerdo a las columnas LSEX, LINF y LSUP del catálogo DIAGNOSTICO_SIS. - Si el valor de la variable "sexoBiologico" es "3 - INTERSEXUAL", únicamente se debe validar que se cumplan las restricciones por edad de acuerdo con las columnas LINF y LSUP. - Se debe validar que el código registrado tenga un valor diferente de "MT" en la columna LETRA conforme al catálogo DIAGNOSTICO_SIS. - Si el valor de la columna LETRA del catálogo DIAGNOSTICO_SIS, correspondiente al código CIE registrado, es "CP", se debe validar que el valor de la variable "primeraVezDiagnostico3" sea "0 - NO". - Si el valor de la variable "primeraVezDiagnostico3" es "-1", se debe dejar vacío el campo.
PLANIFICACIÓN FAMILIAR MÉTODOS ENTREGADOS						



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN
FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-05-04

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
5.4

FECHA DEL DOCUMENTO:
11 de septiembre de 2026

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
46	puerperaAceptaPF	Identifica si se aceptó recibir planificación familiar durante el puerperio	N Numérico	Sí	No	Si el valor de la variable "sexoBiologico" es "2 - MUJER" y el valor de la variable "tipoPersonal" es diferente de "15 - PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 - PSICÓLOGO", se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 - NO 1 - SI En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "0 - NO". Si se registra el valor "1 - SI", se debe validar que al menos una de las siguientes condiciones se cumpla: - Alguna de las variables "oral", "inyectableMensual", "inyectableBimestral", "inyectableTrimestral", "parcheDermico", "preservativo", "preservativoFemenino" u "otroMetodo" tenga un valor diferente de "0"; o - Alguna de las variables "implanteSubdermico1Var", "implanteSubdermico2Var", "diu", "diuMedicado" o "quirúrgico" tenga un valor diferente de "-1".
47	oral	Se refiere al método anticonceptivo oral (número de ciclos entregados).	N Numérico	No	No	Si el valor de la variable "sexoBiologico" es "2 - MUJER", el valor de la variable "tipoPersonal" es diferente de "15 - PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 - PSICÓLOGO", el valor de las variables "inyectableMensual", "inyectableBimestral", "inyectableTrimestral" y "parcheDermico" es "0" y el valor de las variables "implanteSubdermico1Var", "implanteSubdermico2Var", "diuMedicado" y "quirúrgico" es "-1", se puede registrar un número comprendido entre "1" y "6". En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "0".



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN
FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-05-04

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
5.4

FECHA DEL DOCUMENTO:
11 de septiembre de 2026

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
48	inyectableMensual	Hace referencia al número de ciclos de método inyectable mensual entregados	N Numérico	No	No	Si el valor de la variable "sexoBiologico" es "2 - MUJER", el valor de la variable "tipoPersonal" es diferente de "15 - PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 - PSICÓLOGO", el valor de las variables "oral" , "inyectableBimestral" , "inyectableTrimestral" y "parcheDermico" es "0" y el valor de las variables "implanteSubdermico1Var" , "implanteSubdermico2Var" , "diuMedicado" y "quirurgico" es "-1" se puede registrar un número comprendido entre "1" y "6". En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "0".
49	inyectableBimestral	Hace referencia al número de ciclos de método inyectable bimestral entregados	N Numérico	No	No	Si el valor de la variable "sexoBiologico" es "2 - MUJER", el valor de la variable "tipoPersonal" es diferente de "15 - PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 - PSICÓLOGO", el valor de las variables "oral" , "inyectableMensual" , "inyectableTrimestral" y "parcheDermico" es "0" y el valor de las variables "implanteSubdermico1Var" , "implanteSubdermico2Var" , "diuMedicado" y "quirurgico" es "-1", se puede registrar un número comprendido entre "1" y "3". En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "0".
50	inyectableTrimestral	Hace referencia al número de ciclos de método inyectable trimestral entregados	N Numérico	No	No	Si el valor de la variable "sexoBiologico" es "2 - MUJER", el valor de la variable "tipoPersonal" es diferente de "15 - PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 - PSICÓLOGO", el valor de las variables "oral" , "inyectableMensual" , "inyectableBimestral" y "parcheDermico" es "0" y el valor de las variables "implanteSubdermico1Var" , "implanteSubdermico2Var" , "diuMedicado" y "quirurgico" es "-1", se puede registrar un valor de entre "1" hasta "3". En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "0".



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN
FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-05-04

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
5.4

FECHA DEL DOCUMENTO:
11 de septiembre de 2026

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
51	implanteSubdermico1 Var	Hace referencia a el registro de la revisión o colocación del implante subdérmico con una varilla	Númérico	No	No	Si el valor de la variable " sexoBiologico " es "2 - MUJER", el valor de la variable " tipoPersonal " es diferente de "15 - PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 - PSICÓLOGO", el valor de las variables " oral ", " inyectableMensual ", " inyectableBimestral ", " inyectableTrimestral " y " parcheDermico " es "0" y el valor de las variables " implanteSubdermico2Var ", " diuMedicado " y " quirurgico " es "-1", se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 - Revisión sin entrega de método 1 - Con entrega de método En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "-1".
52	implanteSubdermico2 Var	Hace referencia a el registro de la revisión o colocación del implante subdérmico con doble varilla	Númérico	No	No	Si el valor de la variable " sexoBiologico " es "2 - MUJER", el valor de la variable " tipoPersonal " es diferente de "15 - PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 - PSICÓLOGO", el valor de las variables " oral ", " inyectableMensual ", " inyectableBimestral ", " inyectableTrimestral " y " parcheDermico " es "0" y el valor de las variables " implanteSubdermico1Var ", " diuMedicado " y " quirurgico " es "-1", se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 - Revisión sin entrega de método 1 - Con entrega de método En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "-1".
53	parcheDermico	Hace referencia al número de ciclos de parche dérmico entregados	Númérico	No	No	Si el valor de la variable " sexoBiologico " es "2 - MUJER", el valor de la variable " tipoPersonal " es diferente de "15 - PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 - PSICÓLOGO", el valor de las variables " oral ", " inyectableMensual ", " inyectableTrimestral " e " inyectableBimestral " es "0" y el valor de las variables " implanteSubdermico1Var ", " implanteSubdermico2Var ", " diuMedicado " y " quirurgico " es "-1", se puede registrar un valor de entre "1" hasta "6". En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "0".



ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
54	diu	Hace referencia a el registro de la revisión o colocación del dispositivo intrauterino (DIU)	Númérico	No	No	Si el valor de la variable " sexoBiologico " es "2 - MUJER", el valor de la variable " tipoPersonal " es diferente de "15 - PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 - PSICÓLOGO" y el valor de las variables " diuMedicado " y " quirurgico " es "-1", se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 - REVISIÓN SIN COLOCACIÓN DE MÉTODO 1 - INSERCIÓN DE MÉTODO En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "-1".
55	diuMedicado	Hace referencia a el registro de la revisión o colocación del dispositivo intrauterino medicado (DIU medicado)	Númérico	No	No	Si el valor de la variable " sexoBiologico " es "2 - MUJER", el valor de la variable " tipopersonal " es diferente de "15 - PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 - PSICÓLOGO", el valor de las variables " oral ", " inyectableMensual ", " inyectableBimestral ", " inyectableTrimestral " y " parcheDermico " es "0" y el valor de las variables " implanteSubdermico1Var ", " implanteSubdermico2Var ", " diu " y " quirurgico " es "-1", se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 - REVISIÓN SIN COLOCACIÓN DE MÉTODO 1 - INSERCIÓN DE MÉTODO En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "-1".
56	quirurgico	Hace referencia a el registro de la revisión o colocación del método quirúrgico	Númérico	No	No	Si el valor de la variable " tipoPersonal " es diferente de "15 - PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 - PSICÓLOGO", el valor de las variables " oral ", " inyectableMensual ", " inyectableBimestral ", " inyectableTrimestral " y " parcheDermico " es "0" y el valor de las variables " implanteSubdermico1Var ", " implanteSubdermico2Var ", " diu " y " diuMedicado " es "-1", se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 - REVISIÓN POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA 1 - REALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA



ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
						Si el valor de la variable "sexoBiologico" es "2 – MUJER", sólo se debe registrar la opción "0 – Revisión posterior a la intervención quirúrgica". Si se registra la opción "1 – Realización de la intervención quirúrgica", se debe validar que el valor de la variable "sexoBiologico" sea "1 – HOMBRE" y el valor de la variable "altaConAzoospermia" sea diferente de "1 – SI". En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "-1".
57	preservativo	Hace referencia al número de preservativos entregados	N Numérico	Sí	No	Se puede registrar un valor de entre "1" hasta "50". Si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "0".
58	preservativoFemenino	Hace referencia al número de preservativos femeninos entregados	N Numérico	Sí	No	Se puede registrar un valor de entre "1" hasta "50". Si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "0".
59	otroMetodo	Hace referencia a el número de otros métodos entregados	N Numérico	Sí	No	Si el valor de la variable "tipoPersonal" es diferente de "15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 – PSICÓLOGO", se puede registrar un valor de entre "1" hasta "6". En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "0".
60	anticoncepcionEmergencia	Identifica si se entregó de anticoncepción emergencia	N Numérico	Sí	No	Si el valor de la variable "tipoPersonal" es diferente de "15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 – PSICÓLOGO", se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "0 – NO".
61	altaConAzoospermia	Identifica si el paciente es un Alta con azoospermia por Vasectomía sin bisturí.	N Numérico	Sí	No	Si el valor de la variable "sexoBiologico" es "1 – HOMBRE" y el valor de la variable "tipoPersonal" es diferente de "15 – PASANTE DE PSICOLOGÍA" y "16 – PSICÓLOGO", se puede registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO



ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
						1 - SI Si se registra el valor "1 - Sí", se debe validar que el valor de la variable "quirurgico" sea diferente de "1 - REALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA". En caso contrario, si se desconoce el dato o no aplica, se debe registrar el valor "-1".
ORIENTACIÓN - CONSEJERÍA						
62	OycPlanificacionF	Identifica las Orientaciones y/o consejerías otorgadas sobre planificación familiar	Numérico	Sí	No	Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 - NO 1 - SI
63	OycPrevencionITS	Identifica las Orientaciones y/o consejerías otorgadas sobre Infecciones de Transmisión Sexual	Numérico	Sí	No	Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 - NO 1 - SI
64	OycPrevencionEmb	Identifica las Orientaciones y/o consejerías otorgadas para la Prevención de Embarazo	Numérico	Sí	No	Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 - NO 1 - SI
65	OycOtrasSSRA	Identifica las Orientaciones y/o consejerías otorgadas sobre Salud Sexual y Reproductiva en la Adolescencia.	Numérico	Sí	No	Si la edad se encuentra entre "10" y "19" años de edad, se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 - NO 1 - SI En caso contrario, se debe registrar el valor "-1".
PROMOCIÓN DE LA SALUD						
66	lineaVida	Se refiere a la consulta donde se otorgan 5 o más acciones para ser considerada integrada del programa Línea de Vida	Numérico	Sí	No	Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 - NO 1 - SI
67	cartillaSalud	Identifica si se presenta cartilla de salud	Numérico	Sí	No	Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 - NO 1 - SI



GOBIERNO DE
MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN
SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN
FAMILIAR

CLAVE DEL DOCUMENTO:
GIIS-B018-05-04

VERSIÓN DEL DOCUMENTO:
5.4

FECHA DEL DOCUMENTO:
11 de septiembre de 2026

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
68	esquemaVacunacion	Identifica si el paciente cuenta con esquema de vacunación completo o no	Numérico	Sí	No	Se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA						
69	referidoPor	Motivo por el cual el paciente es referido a una unidad de mayor complejidad	Numérico	Sí	No	Si el valor de la variable “ contrarreferido ” es “0 – NO”, se puede registrar el valor: 5 – OTRAS En caso contrario o no aplica, se debe registrar el valor “-1”.
70	referidoA	Identifica al servicio y nivel de atención al que fue referida la persona	Numérico	Sí	No	Si el valor de la variable “ referidoPor ” es 5 – OTRAS”, se debe registrar una de las siguientes opciones: 1 – PRIMER NIVEL (OTRA UNIDAD) 2 – UNEMES 3 – 2DO NIVEL CE 4 – 2DO NIVEL URGENCIAS 5 – 2DO NIVEL AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 6 – TERCER NIVEL CE 7 – TERCER NIVEL AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO 9 – SERVICIO SUBROGADO AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO O PROCEDIMIENTOS 88 – OTRO
71	especialidadReferencia	Especifica la especialidad a la que fue referido el paciente	Numérico	Sí	No	Si el valor de la variable “ referidoA ” es “1 - PRIMER NIVEL (OTRA UNIDAD)”, “2 - UNEMES”, “3 - 2DO NIVEL CE”, “6 - TERCER NIVEL CE” u “88 - OTRO”, se debe registrar el valor del campo CATALOG_KEY que corresponda a la especialidad referida para el tipo de atención REF PF de acuerdo al catálogo SERVICIO DE ATENCIÓN POR REFERENCIA .
72	contrarreferido	Indica si el paciente ha sido contrarreferido	Numérico	Sí	No	Si el valor de la variable “ referidoPor ” es “-1”, se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI En caso contrario, se debe registrar el valor “0 – NO”.



ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
TELEMEDICINA						
73	telemedicina	Identifica si durante la consulta se solicita por telemedicina interconsulta a otra unidad de mayor complejidad	Númérico	Sí	No	Si el valor de la variable “ teleconsulta ” es “0 – NO”, se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI En caso contrario, se debe registrar el valor “0 – NO”.
74	teleconsulta	Identifica las unidades interconsultantes, que llevaron a cabo la consulta a distancia.	Númérico	Sí	No	Si el valor de la variable “ telemedicina ” es “0 – NO”, se debe registrar una de las siguientes opciones: 0 – NO 1 – SI En caso contrario, se debe registrar el valor “0 – NO”.
75	estudiosTeleconsulta	Identifica que estudios de gabinete fueron valorados a distancia	Texto (15)	No	No	Si el valor de la variable “ telemedicina ” es “0 – NO”, se puede registrar una o hasta 8 de las siguientes opciones: 1 – USG 2 – ECG 3 – RAYOS X 4 – TOMOGRAFÍA 5 – RESONANCIA MAGNETICA 6 – MASTOGRAFÍA 7 – OTROS 8 – PRUEBA DE EMBARAZO CUANTITATIVA hGC Si se registra más de un valor, los valores deben ir separados por “&”. No se deberá registrar el mismo valor más de una vez. En caso contrario o no aplica, se debe registrar el valor “-1” .
76	modalidadConsulDist	Identifica la modalidad en la que fue otorgada la consulta a distancia	Númérico	Sí	No	Si el valor de la variable “ teleconsulta ” es “1 – SI” se debe registrar el valor: 1 – EN TIEMPO REAL Si el valor de la variable “ teleconsulta ” es “0 – NO” y el valor de la variable “ estudiosTeleconsulta ” es diferente de “-1” se debe registrar el valor:

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO	OBLIGATORIO	CONFIDENCIAL	VALIDACIÓN
						2 – DÍFERIDA En caso contrario, se debe registrar el valor "-1" .

Catálogos

Identificador	Nombre del Catálogo	Fuente
DIAGNOSTICO_SIS	Claves de Diagnóstico Específicas para el subsistema de prestación de Servicios (SIS)	DGIS
DIRECTORIO SERVICIOS AMIGABLES	Relación de establecimientos con Servicios Amigables	DGIS
ENTIDAD FEDERATIVA	Entidades Federativas de México.	DGIS
ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIS	Claves únicas de establecimientos de salud específicos para Servicios Otorgados.	DGIS
PAÍS	Clasificación de países	DGIS
SERVICIO DE ATENCIÓN POR REFERENCIA	Servicios de Atención por tipo de referencia realizado.	DGIS
SERVICIOS DE ATENCIÓN POR TIPO DE PERSONAL SIS-PF	Relaciones validas entre Tipo de personal vs Servicios de Atención para Planificación Familiar	DGIS
TIPO PERSONAL – SIS	Perfil del prestador del servicio de salud que otorga la atención al paciente.	DGIS

 GOBIERNO DE MÉXICO SALUD SECRETARÍA DE SALUD	GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR		
CLAVE DEL DOCUMENTO: GIIS-B018-05-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 5.4	FECHA DEL DOCUMENTO: 11 de septiembre de 2026	

Validaciones Adicionales

Esta guía de intercambio considera las siguientes validaciones adicionales:

1. Si en la variable **"sexoBiologico"** se registra el valor **"1 – HOMBRE"** o **"3 – INTERSEXUAL"**, se debe validar que la edad del paciente se encuentre entre **"10"** y **"70"** años
2. Si en la variable **"sexoBiologico"** el valor registrado es **"2 – MUJER"**, se debe validar que la edad del paciente se encuentre entre **"10"** y **"59"** años.
3. El registro será considerado válido siempre que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:
 1. Cuando en la variable **"codigoCIEdiagnostico1"** se registre un valor diferente de vacío.
 2. Cuando al menos un método de planificación familiar es entregado o revisado, es decir:
 - a. Si la variable **"sexoBiologico"** tiene registrado el valor **"2 – MUJER"**, se debe validar que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:
 - a) alguna de las variables **"oral"**, **"inyectableMensual"**, **"inyectableBimestral"**, **"inyectableTrimestral"** o **"parcheDermico"** tenga un valor diferente de **"0"**; o
 - b) alguna de las variables **"implanteSubdermico1Var"**, **"implanteSubdermico2Var"**, **"diu"**, **"diuMedicado"** o **"quirurgico"** tenga un valor diferente de **"-1"**.
 - b. Si la variable **"sexoBiologico"** tiene registrado el valor **"1 – HOMBRE"**, se debe validar que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:
 - (a) La variable **"altaConAzoospermia"** tenga un valor diferente de **"0"**; o
 - (b) La variable **"quirurgico"** tenga un valor diferente de **"-1"**; o
 - c. alguna de las variables **"preservativo"**, **"anticoncepcionEmergencia"**, **"preservativoFemenino"** u **"otroMetodo"** tenga un valor diferente de **"0"**.
 3. Cuando al menos una orientación o consejería fue brindada durante la atención, es decir:
 - a. Se debe validar que al menos una de las variables **"OycPlanificacionF"**, **"OycPrevencionITS"**, **"OycPrevencionEmb"** u **"OycOtrasSSRA"** tenga registrado el valor **"1 – SI"**.





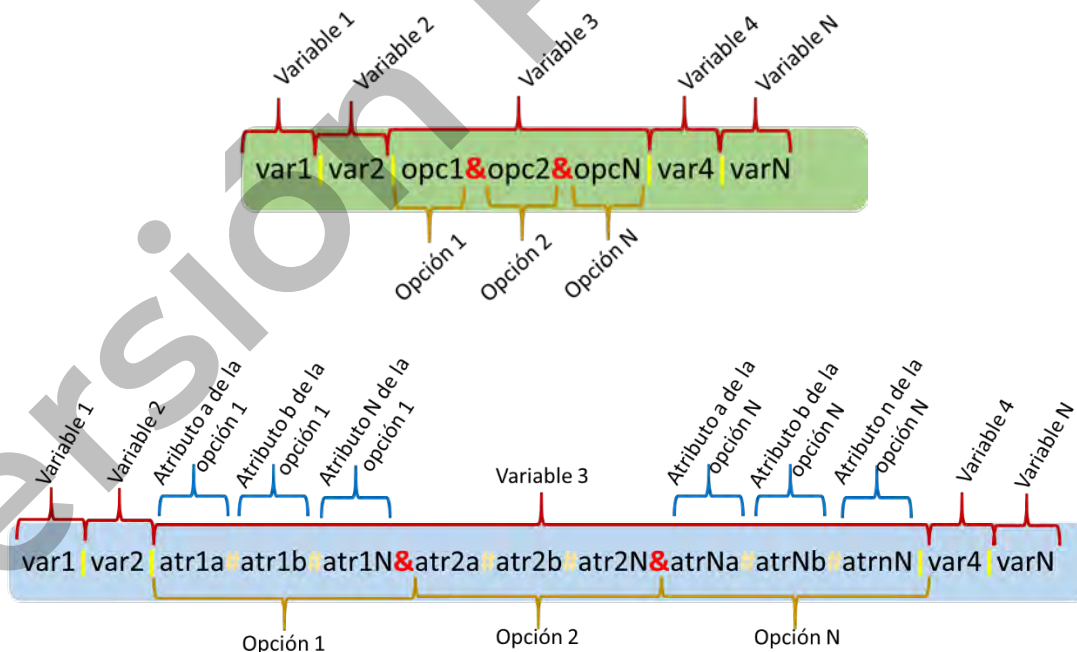
CONFORMACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

La información debe ser reportada conforme a la estructura descrita en el Diccionario de Datos. El SIRES deberá registrar la información aplicando las validaciones establecidas y en el formato descrito en éste documento.

Adicionalmente, el SIRES debe generar un archivo de texto plano (.TXT) con código de caracteres **ANSI**, con los nombres de todas las variables en el orden establecido como encabezado y, los valores de los registros conforme la siguiente estructura:

1. Cada valor debe separarse por el caracter "|" en el mismo orden establecido en el diccionario de datos.
2. Se debe incluir un solo registro por renglón.
 - a) Si en una sección se encuentra una variable para la que puede registrarse más de un valor, los valores registrados se deben separar por el caracter "&" entre cada valor registrado.
 - b) Del punto anterior, si las variables están compuestas por más de una subvariable, los valores se separarán por el caracter "#", y entre cada grupo de subvariables por el caracter "&".
 - c) En caso de que no aplique, se debe registrar el campo vacío únicamente separado por pipes "|" o bien el valor especificado en la respectiva regla de validación.

A continuación, se presenta de manera gráfica la estructura de los registros.



Se anexa un archivo de texto plano con la estructura de datos y registros de ejemplo sin cifrar para mayor referencia (CPF-EJEMPLOS-2608.txt)



Cifrado

El cifrado de los archivos se realiza bajo el algoritmo 3DES. Para fines de pruebas y validación de los archivos generados, se debe cifrar usando el certificado y el módulo de cifrado que se encuentra disponible para su descarga en el ambiente de pruebas de carga masiva en la página: <http://gobi.salud.gob.mx/> en la sección "Cargas SINBA v2.0".

Nomenclatura de archivos

Una vez registrada la información, se debe generar el archivo de intercambio, se sugiere nombrarlo con la siguiente nomenclatura:

C	P	F	-	D	F	S	S	A	-	2	6	0	8	.	T	X	T
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18

Como siguiente paso, llevar a cabo el cifrado del contenido del archivo mediante el uso del certificado y el módulo de cifrado, se debe generar el archivo con el mismo nombre con extensión "CIF":

C	P	F	-	D	F	S	S	A	-	2	6	0	8	.	C	I	F
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18

Posteriormente, se debe comprimir este último archivo con el mismo nombre con extensión "ZIP":

C	P	F	-	D	F	S	S	A	-	2	6	0	8	.	Z	I	P
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18

Donde:

- Los primeros tres caracteres identifican el tipo de información que se reporta, en este caso CPF corresponde a Consulta de Planificación Familiar.
- Del 5 al 9, los dos primeros caracteres corresponden a la entidad y los últimos tres corresponden a la institución a la que pertenece la información reportada, conforme a la nomenclatura utilizada para la asignación de la CLUES.
- Del 11 al 12, corresponden a los últimos dos dígitos del año que se reporta.
- Del 13 al 14 corresponden a la información acumulada al mes que se reporta.
- Las últimas tres posiciones corresponden a la extensión del tipo de archivo que se genera en cada uno de los pasos previos: TXT, CIF y compactado en ZIP.



 GOBIERNO DE MÉXICO SALUD SECRETARÍA DE SALUD	GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR		
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GIIS-B018-05-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 5.4	FECHA DEL DOCUMENTO: 11 de septiembre de 2026

MECANISMO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (INTERCONEXIÓN BASADA EN ESTÁNDARES)

La DGIS, mediante los mecanismos de comunicación que determine, proporcionará a los Coordinadores Estatales de Información en Salud y a todo aquel interesado, el formato de recolección de información, los lineamientos y manuales a operar en caso de existir cambios en los mismos, en caso contrario seguirán vigentes los últimos publicados.

En este sentido, para fines de cumplimiento con el procedimiento para el reporte de información, se debe atender a la definición que se indique en los lineamientos y manuales de operación antes mencionados.

Seguridad

Con el objeto de brindar mayor seguridad a los datos personales de los pacientes que se utilicen incluso para pruebas, las cargas de archivos en los diferentes ambientes, deben realizarse con un usuario registrado en el sistema, por lo tanto, aquellos interesados en la certificación de la NOM-024-SSA3-2012, deben solicitar un usuario y contraseña para acceder al ambiente de pruebas indicando CURP y datos personales del usuario a registrar, así como a los módulos que requerirá probar.

Para mayor detalle consultar el manual correspondiente que se encuentra disponible en la sección de "Guías" en la página: <http://gobi.salud.gob.mx/>

VERIFICACIÓN DE APEGO A ESTA GUÍA

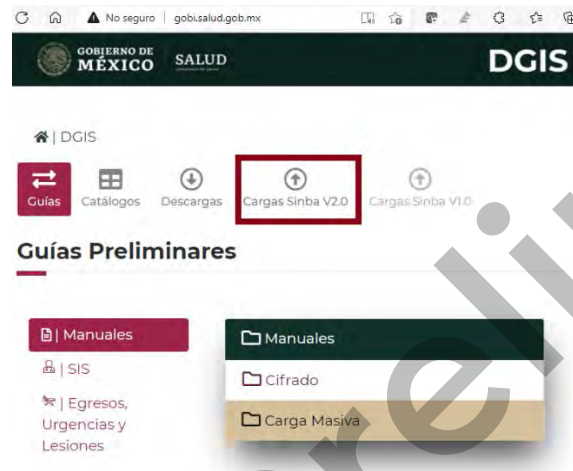
Para determinar que un SIRES implementa correctamente lo descrito en la presente Guía de Intercambio de Información, se debe demostrar que:

- Es capaz de generar en forma automática el documento electrónico a partir de la información registrada en el SIRES.
- El documento electrónico cumple con el esquema de validación proporcionado, tanto en formato, estructura y conformación.
- La información contenida cumple con las validaciones establecidas por variable y reglas de negocio para la conformación del documento.



 GOBIERNO DE MÉXICO SALUD SECRETARÍA DE SALUD	GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR		
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GIIS-B018-05-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 5.4	FECHA DEL DOCUMENTO: 11 de septiembre de 2026

Con la finalidad de cerciorarse que los archivos creados por un SIRES cumplan con todas las reglas de validación, se podrán realizar pruebas de carga de los archivos generados de acuerdo a lo establecido en la presente guía, utilizando el “Módulo de Carga de Información” que la DGIS pone a disposición de los interesados en ambiente de pruebas, siguiendo el manual de “Carga Masiva” publicado en la página: <http://gobi.salud.gob.mx/> en la sección “Guías” y, seleccionando el icono “Cargas SINBA v2.0”.



Es importante aclarar que se requiere un usuario con privilegios de registro de información en SIS el cual se debe solicitar a los siguientes correos: dgis@salud.gob.mx o soporte.sinba@salud.gob.mx con el asunto “Solicitud de Usuario para Módulo de Carga Masiva” indicando CURP y datos personales del usuario a registrar (nombre completo y correo electrónico), así como, la entidad federativa y las guías de intercambio de información para las cuales se requiere dicho usuario.

 GOBIERNO DE MÉXICO SALUD SECRETARÍA DE SALUD	GUÍA Y FORMATOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD REFERENTE AL REPORTE DE INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR		
	CLAVE DEL DOCUMENTO: GIIS-B018-05-04	VERSIÓN DEL DOCUMENTO: 5.4	FECHA DEL DOCUMENTO: 11 de septiembre de 2026

REFERENCIAS

Ligas Web

En la siguiente liga puede acceder a la descarga de catálogos requeridos para la conformación del archivo de intercambio: <http://gobi.salud.gob.mx/> en la sección de “Catálogos” se encuentran aquellos que son transversales a los subsistemas y dentro del apartado “Catálogos SIS” se pueden encontrar los catálogos específicos de Planificación Familiar.

En la siguiente liga http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/sis/sis_calendario.html se encuentran publicados los calendarios por año para el proceso de reporte de información mensual al Subsistema de Prestación de Servicios (SIS).

Bibliografía

- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 En Materia de Información en Salud.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
- RESOLUCION por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

Archivos anexos

Id.	Nombre del archivo	Descripción	Formato / Aplicación para su visualización
1	CPF-EJEMPLOS-2608.txt	Ejemplo de archivo de intercambio.	Texto Plano